Sevilla la Nueva
Ayuntamiento

Beatriz García Díaz (1 de 1)
Arquitecto Técnico
Fecha Firma: 20/11/2019
HASH: 08002b1d491f0d017183638060335af2

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS PÚBLICOS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA LA NUEVA, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE PLURALIDAD DE CRITERIOS, SUJETO A REGULARIZACIÓN ARMONIZADA Y TRAMITACIÓN ORDINARIA

Cód. Validación: 7MMM79TYH7MZ3AZFM2RGRZTLM | Verificación: http://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 20

ÍNDICE

Cláusula 1.- Objeto....3
Cláusula 2.- Dependencias objeto del contrato....3
Cláusula 3.- Descripción de los servicios....4
Cláusula 4.- Frecuencias mínimas estimadas del servicio a prestar....5
Cláusula 5.- Servicios a prestar....9
Cláusula 6.- Aportación de la empresa adjudicataria....10
Cláusula 7.- Personal y Horario de Trabajo....11
Cláusula 8.- Huelga y Absentismo Laboral....13
Cláusula 9.- Control de la limpieza por la empresa adjudicataria....13
Cláusula 10.- Control de los servicios por el Ayuntamiento....14
Cláusula 11.- Responsabilidad de la empresa adjudicataria....14

Cód. Validación: 7MMM79TYH7MZ3AZFM2RGRZTLM | Verificación: http://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 20

Cláusula 1.- Objeto

El objeto del presente contrato es la realización del Servicio de Limpieza de las dependencias municipales y Centros de Educación Infantil y Primaria públicos del municipio de Sevilla La Nueva (Madrid).

El objeto del presente pliego es definir las condiciones técnicas por las que se debe regir la contratación del Servicio de Limpieza de determinados edificios municipales con personal externo al Ayuntamiento, de modo que los usuarios puedan utilizar los espacios públicos satisfactoriamente, al tiempo que se garantizan las condiciones higiénicas y el respeto al medio ambiente.

Las especificaciones técnicas contenidas en el presente pliego tienen la consideración de exigencias mínimas; y no excluyen cualquier eventualidad necesaria para el buen cumplimiento de los fines del servicio tratándose éstas de manera extraordinaria en su ejecución y posterior abono.

Cláusula 2.- Dependencias objeto del contrato

Las dependencias objeto del contrato serán las siguientes:

- Casa Consistorial
- Polideportivo Cubierto
- Centro de Interpretación o Espacio Cultural Polivalente.
- Vestuario C/ Caño, 2
- Protección Civil
- Espacio de Participación Ciudadana
- Policía Local
- Centro de Formación de Empleo
- Centro Cultural "Palacio de Baena":
  - Biblioteca
  - Resto del Edificio
- Vestuarios Piscina Municipal y Vestuarios del Polideportivo Héctor Valero

Cód. Validación: 7MMM79TYH7MZ3AZFM2RGRZTLM | Verificación: http://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 20

- CEIP Duque de Rivas
- Aulario CEIP Duque de Rivas
- CEIP Antón Sevillano
- Casa de Niños "La Pájara Pinta"

Cláusula 3.- Descripción de los servicios

- Barrido/aspirado, mopeado y fregado de suelos.
- Aspirado de alfombras y moquetas
- Limpieza y desinfección de aseos y alicatados, incluyendo jaboneras y demás útiles de baño.
- Reposición de materiales de uso diario en aseos y servicios (bolsas de basura, papel higiénico, papel secamanos, jabón. etc.).
- Instalación, reposición y mantenimiento de bacteriostáticos y contenedores higiénicos.
- Desempolvado y abrillantado de mobiliarios y enseres, incluidos teléfonos de puestos de trabajo.
- Desempolvado de paredes en su totalidad.
- Limpieza de butacas de salón de actos/ teatro (en su caso).
- Limpieza del tapizado de sillas/butacas de puestos de trabajo.
- Limpieza y vaciado de papeleras de dependencias y ceniceros exteriores.
- Retirada de embalajes y materiales de desecho.
- Limpieza de cristales por ambas caras.
- Limpieza de cristales de difícil acceso.
- Limpieza de huellas en mamparas, espejos y puertas de cristal que pertenezcan a la carpintería interior y exterior de los edificios.
- Abrillantado de suelos oscuros.
- Decapado y encerado de suelos de plástico.
- Acuchillado y abrillantado de suelos de madera.
- Limpieza de puertas y marcos.
- Limpieza de metales interiores.
- Limpieza de puntos de luz.

Cód. Validación: 7MMM79TYH7MZ3AZFM2RGRZTLM | Verificación: http://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 20

- Limpieza de telarañas de las paredes.
- Limpieza de vestuarios.
- Fregado de mesas en aulas (en colegios y dependencias en que se desarrolle alguna actividad docente) y despachos.
- Limpieza de manchas aisladas que puedan aparecer en cualquier elemento de las instalaciones (moquetas, tapizados, suelos de plástico, cortinas, etc.) con los productos apropiados en cada caso.
- Limpieza de radiadores y salidas de aire.
- Limpieza de cortinas y persianas.
- En general limpieza de todas las salas o anejos como balcones y terrazas, mobiliario y elementos de decoración que forman parten de las diferentes dependencias municipales relacionadas en el punto 2 del presente pliego.
- En dependencias deportivas: limpieza de canastas de baloncesto, mopeado de pistas, halls y pasillos, fregado de pistas con máquina, aspirado industrial de tapices y moquetas, así como limpieza de almacenes.
- En los Colegios y Casa de Niños a parte de los trabajos generales se realizarán los siguientes:
  - ✓ En zonas deportivas interiores: mopeado de pistas, halls y pasillos.
  - ✓ En zonas deportivas exteriores: limpiezas de canastas y fregado de pistas con máquina.
  - ✓ En zonas exterior del colegio: limpieza de patios y areneros.
  - ✓ Limpieza de centros en días de campamento.
- En Dependencias Policiales, limpieza de la sala destinada a comedor.

Cláusula 4.- Frecuencias mínimas estimadas del servicio a prestar.

En el Anexo I al presente PPTP se indican las horas de limpieza exigidas para cada centro, así como su distribución en franjas horarias, en su caso.

A continuación, se indican las frecuencias de cada una de las tareas a realizar:

Cód. Validación: 7MMM79TYH7MZ3AZFM2RGRZTLM | Verificación: http://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 20

DIARIAMENTE

1.- Ventilación de los locales en los que existan ventanas.

2.- Limpieza general de suelos y su fregado, con el tratamiento adecuado a cada superficie (zonas generales, acceso a garajes, despachos, aulas, salas, ascensores y dependencias similares). En los suelos de superficie lisa, el tratamiento será de barrido o aspirado y repaso húmedo con “mop-sec” y gasa humedecida en una disolución adherente, al objeto de eliminar el polvo y la suciedad poco persistente, sin producir deterioros en el abrillantado. La limpieza de los suelos con alfombras o moqueta se realizará con material adecuado capaz de eliminar el polvo.

3.-Limpieza de polvo en superficies de trabajo de muebles, mesas, etc., así como en puertas, ventanas, paramentos verticales, metales, plásticos y vidrios. Se realizará el desempolvado y subsiguiente repaso húmedo para la eliminación de huellas, utilizando los productos específicos para cada uso, de mesas, asientos, aparatos de telefonía, lámparas, archivadores, zócalos, poyetes y objetos decorativos.

4.- Vaciado y limpieza de papeleras y de ceniceros exteriores, con recogida selectiva de residuos.

5.- Limpieza a fondo de vestuarios, aseos y servicios sanitarios en frecuencia y horario conveniente y compatible con las actividades propias de la dependencia. Barrido y fregado de suelos con solución desinfectante. Limpieza esmerada y desinfección de elementos sanitarios. Limpieza de grifería, jaboneras, lámparas, espejos y alicatados. Reposición de bolsas de basura, papel higiénico, papel secamanos y jabón.

6.- Limpieza de terminales informáticos, teléfonos, fax, y similares mediante los medios adecuados.

7.- Limpieza de vestíbulos, pasillos y escaleras.

8.- Lavado de vajilla y electrodomésticos.

9. Limpieza de pistas del polideportivo cubierto, bibliotecas, salas de profesores y despachos

Cód. Validación: 7MMM79TYH7MZ3AZFM2RGRZTLM | Verificación: http://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 20

10. Limpieza de puertas de acceso y zonas de entrada de los centros.

11. Barrido de arena de las zonas de paso soladas en aquellos edificios que se solicite desde la Concejalía correspondiente.

SEMANALMENTE

1.-Repaso general de muebles: entrepaños, patas y faldones de mesas y otros muebles, localización y limpieza de rincones.

2.- Limpieza a fondo de almacenes y accesos, terrazas, balcones, zonas de paso de los sótanos, salidas de emergencia, salidas de garaje).

3.- Limpieza a fondo de puertas, ventanas y sillones, utilizando productos específicos para cada caso.

4.- Limpieza general de zonas de uso ocasional.

5.- Desempolvado de libros.

6.- Vaciado de los contenedores de recogida selectiva de envases y embalajes de las dependencias municipales, así como de bacteriostáticos y contenedores higiénicos.

7.- Limpieza del comedor en Dependencias Policiales.

8.- Limpieza de patios y areneros en colegios y Casa de Niños.

MENSUALMENTE

1.- Limpieza general de azulejos y cristales, por ambas caras.

2.- Limpieza de techos y paredes.

3.- Limpieza de aparatos de luz, puntos de luz, cuadros y lámparas.

4.- Fregado de alicatados, bruñido de metales y repaso de elementos situados a más de dos metros de altura.

5.- Limpieza general de persianas y estores.

6.- Limpieza de rejillas de aire acondicionado o conductos de ventilación y radiadores.

Cód. Validación: 7MMM79TYH7MZ3AZFM2RGRZTLM | Verificación: http://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 20

7.- Limpieza a fondo de expositores.

SEMESTRALMENTE

De forma previamente programada y comunicada, se deberán acometer los siguientes trabajos de carácter especial:

1.- Decapado, abrillantado y encerado, así como otros tratamientos especiales de suelos.

2.- Limpieza interior de suelos técnicos con medios adecuados a sus características.

3.- Cristalizado de suelos de mármol, terrazo y similares.

4.- Metalizado de suelos sintéticos.

5.- Limpieza de accesorios con telas usando para ello productos adecuados.

6.- Limpieza de butacas de salón de actos/ teatro (en su caso).

7.- Limpieza de cortinas.

8.- Limpieza de cristales de difícil acceso.

9.- Fregado de alfombras y moquetas.

10.- Limpieza de extintores.

11.- Limpieza exterior de equipos e instalaciones existentes en los patios interiores de los edificios.

Cód. Validación: 7MMM79TYH7MZ3AZFM2RGRZTLM | Verificación: http://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 20

ANUALMENTE

1. Limpieza de persianas.

2.- Limpieza extraordinaria de todos los centros incluidos en el alcance del presente contrato. Esta limpieza incluirá zonas comunes, los diferentes departamentos y actividades, zonas de uso deportivo, vestuarios, auditorios, administración, patios interiores y exteriores y cuantas zonas sean propias o dependan de cada edificio municipal. La limpieza será especialmente precisa en aseos y vestuarios de todos los centros.

OTROS TRABAJOS

1. LIMPIEZA EXTRAORDINARIA CON MOTIVO DE ELECCIONES.

El contratista realizará en la misma noche, nada más finalizar las jornadas electorales que se celebren, la limpieza de los centros que hayan sido utilizados como colegios electorales, con el fin de que las actividades docentes puedan reanudarse con absoluta normalidad a la mañana siguiente.

2. LIMPIEZAS DE CHOQUE EN CEIP PÚBLICOS.

En Navidad, Semana Santa y septiembre, con especial incidencia en aulas y dependencias que hayan sido objeto de reforma, siempre después de la limpieza de la obra realizada por el contratista que ha realizado los trabajos de reforma.

3. LIMPIEZAS TRAS OBRAS MENORES

En el caso de que el Ayuntamiento, así como los responsables de cada centro procedan a realizar modificaciones, traslados u obras menores en alguna de las dependencias objeto del contrato, se deberá realizar una limpieza de obra y limpieza específica de las zonas afectadas, sin contraprestación económica alguna para la empresa adjudicataria.

4. OTRAS LIMPIEZAS

Si por cualquier circunstancia justificada se necesitaría realizar algún tipo de limpieza extraordinaria consecuencia de actos vandálicos, festejos, actos

Cód. Validación: 7MMM79TYH7MZ3AZFM2RGRZTLM | Verificación: http://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 20

culturales, programación de actividades fuera de la jornada habitual de cada edificio y en especial en los edificios deportivos y en las aulas de formación del Espacio de Participación Ciudadana, la empresa adjudicataria realizará estos trabajos sin que esto suponga una certificación o gasto extraordinario a cargo de la Administración.

Asimismo, quedarán incorporados de forma automática los trabajos de limpieza tras cualquier otra actividad no contemplada en la presente cláusula y que pudiera afectar a la limpieza de las dependencias de los edificios objeto de este contrato, también sin cargo extra para el Ayuntamiento y a cargo de las bolsas de horas ofertadas por la empresa adjudicataria.

La realización de estos trabajos se ordenará desde la Concejalía de Infraestructuras, que indicará y detallará los espacios y centros afectados. La empresa deberá reaccionar de inmediato, cumpliendo lo detallado en el presente PPTP.

Cláusula 5.- Servicios a prestar.

El servicio se prestará realizando los trabajos y las operaciones necesarias para garantizar una limpieza total de todas las dependencias de los edificios objeto del contrato, tanto en paramentos verticales como horizontales, mobiliario y accesorios, sea cual fuere su naturaleza, utilizando para ello el material y los productos más adecuados. Se realizarán con especial cuidado las operaciones y con la periodicidad indicada. La empresa adjudicataria implantará de forma eficaz la Prevención de riesgos laborales (PRL) de los servicios a realizar.

El adjudicatario prestará el servicio con su personal y serán por su cuenta las máquinas, utensilios, materiales y productos de limpieza que sean necesarios para su correcta ejecución. La calidad y cantidad de estos será la adecuada para obtener una limpieza óptima y se ajustará a la naturaleza de las superficies a limpiar.

Cód. Validación: 7MMM79TYH7MZ3AZFM2RGRZTLM | Verificación: http://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 20

La empresa contará con los medios auxiliares y personal especializado en la limpieza de cristales tanto a nivel de calle como en altura, tanto en el interior como en exterior de los centros municipales.

La empresa adjudicataria estará obligada a custodiar los edificios durante el tiempo en el que se realicen los trabajos de limpieza de estos, teniendo que desconectar y volver a conectar las alarmas existentes, así como a adoptar una conducta de defensa de las instalaciones municipales durante su permanencia en las mismas y de ahorro de energía mediante el apagado de luces, cierre de ventanas y persianas, uso racional del agua, etc.

La empresa adjudicataria deberá realizar anualmente y en todos los centros objeto del contrato, una campaña de concienciación para los usuarios de cada edificio que incluya charlas informativas sobre el cuidado, limpieza y mantenimiento de instalaciones, así como sobre la correcta segregación de residuos.

Cláusula 6.- Aportación de la empresa adjudicataria.

La empresa que resulte adjudicataria aportará todos los elementos y materiales que sean necesarios para realizar el mantenimiento que permita el buen desarrollo de este servicio. Debe utilizar la maquinaria, herramientas, útiles y productos adecuados en cada momento, así como dispondrá de cuanto personal complementario y especializado sea necesario para realizar las tareas adecuadas en el cumplimiento de sus fines.

Los productos utilizados en todo momento deberán garantizar la limpieza y desinfección de las instalaciones, así como contribuir al mantenimiento y conservación de estas, debiendo preservar a las instalaciones de desperfectos ocasionados por su actuación. Todos los productos utilizados serán aptos para el uso al que se destinan, estarán adecuadamente etiquetados según normativa y su uso será seguro tanto para los trabajadores como para los usuarios. En el caso de los desinfectantes deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Plaguicidas/Biocidas.

Cód. Validación: 7MMM79TYH7MZ3AZFM2RGRZTLM | Verificación: http://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 20

En particular, los productos utilizados por el Servicio de Limpieza deberán cumplir con las siguientes características:

- Detergentes: biodegradables, con bajo contenido en fosfonatos y fosfatos, sin componentes irritantes.
- Desinfectantes: sin productos ácidos o corrosivos, sin CFC, metanol u otros productos peligrosos.
- Limpiacristales: con etanol.
- Desatascadores: sistemas mecánicos preferibles a los químicos.

Al inicio del contrato, y en un plazo máximo de una semana, la empresa adjudicataria deberá aportar las fichas técnicas de todos y cada uno de los productos de limpieza y desinfección que vayan a ser utilizados, para su visto bueno por parte del Ayuntamiento. Si a lo largo de la ejecución del contrato se reemplazara un producto por otro, deberá facilitar la ficha técnica al Ayuntamiento, dando éste el visto bueno. A su vez, el Ayuntamiento podrá solicitar en cualquier momento la relación de productos e indicar la retirada y/o sustitución de un producto, si así lo considerara oportuno.

Corresponderá a la empresa adjudicataria suministrar y repartir el material consumible de limpieza entre las dependencias con una periodicidad mínima mensual, si bien deberá disponer de un stock mínimo de reposición que garantice las existencias.

Toda la maquinaria deberá cumplir la normativa de seguridad que le sea preceptiva, así como la normativa CEE y su nivel de ruido y peso será adaptable a la función a la que va a ser destinada, de forma que no cause molestias a los usuarios de las dependencias objeto del presente pliego.

En caso de deterioro o daño de las superficies debido a una mala ejecución del servicio o la utilización de productos y/o maquinaria inadecuada, la empresa adjudicataria será la responsable de subsanar o reparar las superficies, mobiliario o equipamiento dañado a la mayor brevedad.

Corresponderá a la empresa adjudicataria, del mismo modo, el suministro del jabón líquido para las manos, de papel higiénico doble capa,

Cód. Validación: 7MMM79TYH7MZ3AZFM2RGRZTLM | Verificación: http://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 20

ambientadores para los aseos, escobillas y sepiolita y bolsas de residuos asimilables a urbanos de color negro de tipo compostable o procedentes de reciclado, tanto en medida pequeña (52x60) como grande (90x115)

Cláusula 7.- Personal y Horario de Trabajo.

La empresa adjudicataria dispondrá del personal necesario para efectuar debidamente los trabajos de limpieza antes descritos, teniendo en cuenta que la plantilla deberá entenderse como real a todos los efectos, incluido periodo de vacaciones, con la obligatoriedad de cubrir las bajas que se produzcan por diferentes causas, lo que será comunicado al responsable del contrato.

Igualmente, el personal que realice los trabajos deberá cumplir con las disposiciones vigentes en materia laboral de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

En cumplimiento del vigente Convenio Colectivo para la limpieza de Edificios y locales de la Comunidad de Madrid, los trabajadores de la empresa contratista saliente, pasarán a estar adscritos a la nueva empresa adjudicataria, quien se subrogará en todos sus derechos y obligaciones.

El horario para la prestación del servicio será preferentemente diurno y flexible de acuerdo con las necesidades de cada centro. En cualquier caso, la prestación se acoplará convenientemente al uso del edificio, no provocando interferencias con el normal funcionamiento y siempre según las indicaciones de los Técnicos Municipales que, llegado el caso, podrán modificar este horario por necesidades del servicio que lo justifiquen.

La jornada laboral se iniciará en el momento en el que el trabajador esté en condiciones, una vez vestido para el trabajo, de iniciar sus tareas y se acabará en el instante en el que el trabajador deje sus tareas y se disponga a arreglarse para salir.

A efectos de cumplimiento del horario, los trabajadores de la empresa adjudicataria deberán cumplimentar un registro de entrada al inicio de su jornada laboral, registro al que tendrá acceso este Ayuntamiento a través de

Cód. Validación: 7MMM79TYH7MZ3AZFM2RGRZTLM | Verificación: http://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 20

una herramienta informática, en el caso que así se oferte, o cualquier otro medio, propuesto por la empresa adjudicataria, pudiendo comprobar en cualquier momento el cumplimiento de los horarios de los trabajadores.

Todo el personal estará debidamente uniformado e identificado en el tiempo que permanezca en nuestras instalaciones. El personal de la empresa adjudicataria procederá con la debida forma y corrección en las dependencias municipales y centros docentes, siendo la empresa responsable de la falta de aseo, decoro o de la descortesía o mal trato de su personal con respecto a otras personas de los centros y/o usuarios.

La empresa adjudicataria instruirá de forma expresa a su personal, sobre la confidencialidad que deben observar de cualquier información municipal que en virtud del desempeño de sus funciones pudieran tener acceso. Una falta en este sentido podrá implicar el cese del servicio sin lugar a reclamaciones, ello sin perjuicio de las acciones legales que pudieran proceder.

La empresa adjudicataria y el personal encargado de la realización de las tareas guardarán secreto sobre todas las informaciones, documentos y asuntos o datos de carácter municipal o personal a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligados a no hacer públicos cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual.

El licitador deberá elaborar y presentar el documento “Propuesta de organización del trabajo” o “Plan de Limpieza y Desinfección”; en dicho documento deberán figurar los siguientes puntos:

- Personal que va a realizar el servicio y categoría profesional del mismo.
- Funciones a desarrollar por cada una de las personas propuestas al efecto, incluyendo los puestos de trabajo necesarios para ejercer las labores de vigilancia y control que aseguren la correcta ejecución de los servicios.

Cód. Validación: 7MMM79TYH7MZ3AZFM2RGRZTLM | Verificación: http://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 20

- Organización del servicio, indicando la distribución del personal a lo largo de la jornada laboral y horario estimado de cada actividad.
- Descripción del Método de limpieza - desinfección y maquinaria o utensilios necesarios.
- Cualquier otra información que proporcione un mejor conocimiento sobre organización y medios ofertados para la ejecución del servicio a contratar.

Asimismo, el adjudicatario está obligado a poner a disposición del Ayuntamiento de Sevilla La Nueva, en todo momento, información sobre el personal empleado en la prestación del servicio con descripción del lugar de trabajo, jornada laboral, categoría, antigüedad, turno de trabajo y modalidad de contratación.

Cláusula 8.- Huelga y Absentismo Laboral.

En el caso de convocatoria de huelga legal, la empresa adjudicataria del concurso, lo comunicará inmediatamente por escrito al responsable del contrato, y fijará unos servicios mínimos en especial en lo referente a los Colegios públicos, Ayuntamiento y Casa de Niños donde se deberá garantizar que se cumplan unos servicios mínimos de limpieza. La empresa adjudicataria tendrá permanentemente informado al responsable del contrato sobre el desarrollo e incidencia de la huelga.

Una vez finalizada la huelga, la empresa presentará un informe comprensivo de los servicios mínimos prestados y del número de horas que, en su caso, hayan prestado de manera defectuosa, el Ayuntamiento valorará la deducción económica que procede hacer, teniendo en cuenta a estos efectos el coeficiente de participación que le corresponda al servicio afectado, así como las horas y días en que el servicio se prestó defectuosamente.

En relación con la gestión del absentismo laboral, la empresa adjudicataria será la única responsable de su gestión y la encargada de cubrir, siempre que sea posible, en el mismo día y turno, los puestos previstos en la planificación de tareas.

Cód. Validación: 7MMM79TYH7MZ3AZFM2RGRZTLM | Verificación: http://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 20

Cláusula 9.- Control de la limpieza por la empresa adjudicataria.

La empresa incluirá entre el personal destinado a los servicios, un **Supervisor del Servicio** que tendrá como principal misión la de realizar el control, supervisión y seguimiento del Plan de Limpieza. Este Supervisor del Servicio, cuya identidad quedará claramente definida antes de comenzar los trabajos, será el interlocutor directo de la empresa con el Ayuntamiento en aquellos asuntos e incidencias cotidianas derivadas de la ejecución de los servicios, para lo cual deberá poder ser localizado de forma inmediata en todo momento, debiendo facilitarle la empresa adjudicataria las herramientas de comunicación necesarias para ello, esto es, al menos un teléfono con conexión a internet.

Entre las funciones del Supervisor del Servicio, además, estarán las siguientes:

- Comprobar la asistencia del personal, así como el estado de limpieza de los centros objeto del contrato, reflejando sus hallazgos en un Informe de Incidencias mensual, que incluya cuantas anomalías observe en la realización de los trabajos de limpieza, debiendo señalar cuantas sugerencias se consideren necesarias u oportunas con el fin de eliminar las deficiencias detectadas.
- Reunirse con el responsable designado por parte del Ayuntamiento al menos con periodicidad quincenal, con la finalidad de procurar la mejora continua en la prestación del servicio.

Cláusula 10.- Control de los servicios por el Ayuntamiento.

El Ayuntamiento designará al responsable y una comisión de seguimiento del contrato de conformidad con el art. 62 LCSP, que tendrá las siguientes funciones:

- Exigir la existencia de los medios suficientes y organización necesaria para la correcta prestación de los servicios.

Cód. Validación: 7MMM79TYH7MZ3AZFM2RGRZTLM | Verificación: http://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 20

- Dar las indicaciones oportunas para lograr el cumplimiento de los objetivos del contrato.
- Realizar las variaciones en la programación horaria semanal y/o periodicidad de tareas descritas en el presente pliego, notificándolas al adjudicatario al menos con 48 horas de antelación.
- Autorizar, si así lo considerara, variaciones de carácter eventual o alteraciones puntuales de la prestación del servicio propuestas por el adjudicatario, siempre que éstas se realicen con al menos 10 días de antelación.
- Ejercer la inspección y vigilancia del servicio contratado.
- Tramitar y ordenar les incidencias que surjan durante la ejecución del contrato.
- Recabar la información que precise de todos los responsables de los departamentos y dependencias y tener informada a la empresa adjudicataria del desarrollo de la prestación del servicio.

En caso de que se produzca un incumplimiento reiterado de los horarios o una realización defectuosa de los servicios, el inspector o supervisor municipal lo comunicará a la empresa adjudicataria para que adopte las medidas oportunas para su corrección en el plazo de 48 horas.

Cláusula 11.- Responsabilidad de la empresa adjudicataria.

- Realizar las horas que vienen establecidas en el Anexo I a este pliego de prescripciones técnicas. Estas horas conforman el objeto del contrato y sin modificación del mismo podrán variar según las circunstancias y necesidades, previa comunicación y acuerdo entre el Ayuntamiento y la empresa adjudicataria.
- Emplear productos de bajo impacto para el medio ambiente y para la salud de las personas.
- Moderar el consumo de agua y de productos de limpieza, utilizando dosificadores para estos últimos.
- Utilizar maquinaria eficiente energéticamente.

Cód. Validación: 7MMM79TYH7MZ3AZFM2RGRZTLM | Verificación: http://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 20

- Llevar a cabo tareas de recogida selectiva de residuos, incluyendo la selección de los residuos producidos por las propias tareas de limpieza (envases, trapos, esponjas, etc.).

ANEXOS AL PPTP:

- Anexo I: Cada edificio, con sus características y horas mínimas de limpieza exigidas.

Cód. Validación: 7MMM79TYH7MZ3AZFM2RGRZTLM | Verificación: http://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 20

Edificio	Situación	Superficie (m²)	Horas semana futuro contrato	Horas anuales futuro contrato	Observaciones
Casa Consistorial	Plaza de España 1	2.100	25,00	1.300,00	5 hs/día, de L a V. Todo el año.
Polideportivo Cubierto	C/ Villanueva, 16	1.614	16,00	832,00	3hs/día, de M a V; lunes 4 hs/día. Todo el año.
Centro de Interpretación	C/ Villanueva, 18	305	5,00	260,00	1h/día, de L a V. Todo el año.
Vestuario C/ Caño, 2	C/ El Caño 2	20	1,00	52,00	1 h/semana (0,5 M y 0,5 V). Todo el año.
Protección Civil	Avda. Guadarrama s/n	136	3,00	156,00	3 hs/semana (L, M, V). Todo el año.
Espacio de Participación Ciudadana*	C/ Golondrina 4	248	5,00	260,00	1h/día, de L a V. Todo el año.
Policía Local	C/ Golondrina 4	422	14,00	728,00	2h/día, de L a D. Todo el año.
Centro de Formación y Empleo*	C/ Golondrina 4	438	5,00	260,00	1h/día, de L a V. Todo el año.
Palacio Baena	Plaza de Sevilla, 1	1.349	25,00	1.300,00	2hs/día; resto 3 hs/día. Todo el año.
Vestuarios/Aseos Polideportivos	Avda. Guadarrama s/n	772	10,00	520,00	2h/día, de L a V. Todo el año.
CEIP Duque de Rivas*	C/ Villanueva, 1	1.908	65,00	2.860,00	13 hs/día salvo 8 semanas de periodo estival. Se deja la 9ª de verano para limpiezas extraordinarias
Aulario CEIP Duque de Rivas	C/ Villanueva, 16	275	15,00	660,00	3 hs/día salvo 8 semanas de periodo estival. Se deja la 9ª de verano para limpiezas extraordinarias
CEIP Antón Sevillano	C/ Ruiseñor, 1	3.630	80,00	3.520,00	16 hs/día salvo 8 semanas de periodo estival. Se deja la 9ª de verano para limpiezas extraordinarias
Casa de Niños "La Pájara Pinta"	Paseo del Olivar, 3	562	21,00	1.008,00	de M a V; lunes 5 hs/día. Todo el año.

Cód. Validación: 7MMM79TYHZ4WZ3A2PM2RCRZTM | Verificación: http://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 20

TOTAL	**13.779,00**	**290,00**	**13.716,00**	**horas/año**

ANEXO I.

Cód. Validación: 7MMM79TYH7MZ3AZFM2RGRZTLM | Verificación: http://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 20